



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.
EJECUTADO: OSCAR LEONARDO LAGUADO GUTIÉRREZ
RADICACIÓN: 630014003-008-2022-00223-00

Con fundamento en el artículo 448 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 11/11/2022, haciendo la claridad que el capital adeudado obedece a la suma de \$3.964.049,00 y los intereses de mora se causan desde el 11 de mayo de 2022, quedando de la siguiente manera:

CAPITAL:	\$3.964.049.00
INTERESES DE MORA (Desde el 11/05/2022 hasta el 11/11/2022)	\$ 490.947.00
INTERESES CORRIENTES:	\$ 599.783.00
TOTAL:	\$5.054.779.00

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

30 DE ENERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6aeffa4dbea3f625db460c6a6a32b87d7206132ffe3dabda386166adcfd92**

Documento generado en 27/01/2023 09:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>